

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10161
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER884

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE	
COE	26	MOVIL	C	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	
FECHA	31 de enero de 2017	HORA	09:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.	

DIRECCIÓN	Avenida Calle 3 con Transversal 42	ÁREA DIRECTA	30 m ²			
SECTOR CATASTRAL	Primavera Occidental	POBLACIÓN ATENDIDA	1000			
UPZ	40 – Ciudad Montes	FAMILIAS	ADULTOS	800	NIÑOS	200
LOCALIDAD	16 – Puente Aranda	PREDIOS EVALUADOS	-----			
CHIP	-----	OFICIO REMISORIO	CR-26458			

2. TIPO DE EVENTO

MOVIMIENTO EN MASA

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización:	No aplica
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No
Concepto Técnico:	No aplica
Diagnóstico Técnico:	No
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna

Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

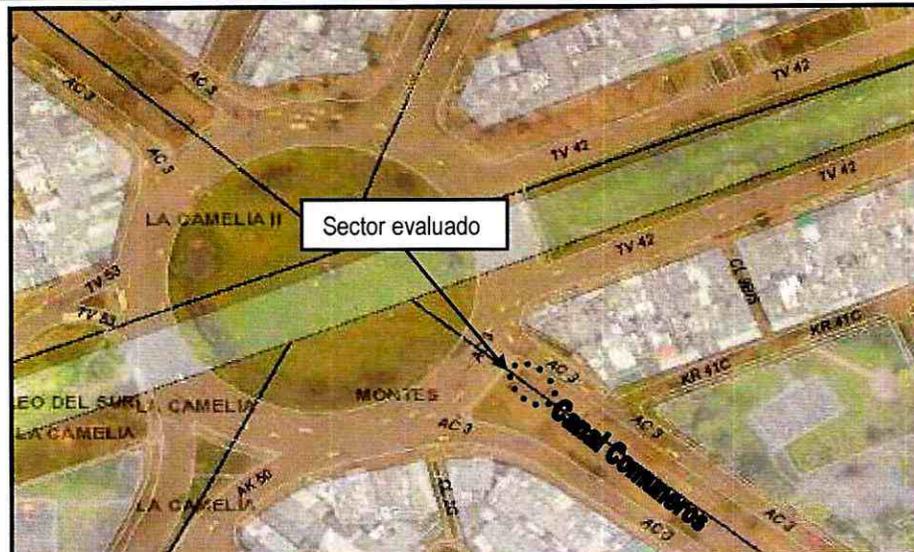


Figura 1. Localización sector evaluado localizado en el Canal Comuneros a la altura de la Calle 3 con Transversal 42, Sector Catastral Primavera Occidental de la Localidad de Puente Aranda

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>2004 001</small> <small>TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO URBANO Y DEL SERVICIO PÚBLICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2017ER884 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día treinta y uno (31) de enero de 2017 al Canal Comuneros a la altura de la Avenida Calle 3 con Transversal 42, en el Sector Catastral Primavera Occidental de la Localidad de Puente Aranda.

En la inspección visual realizada se identifica un proceso de remoción en masa de carácter local en la parte alta del talud de la margen derecha del Canal Comuneros (compartido por la vía y el canal), el cual ha ocasionado el desconfinamiento de la cimentación de la vía generando hundimientos de aproximadamente 4 m² y desprendimientos del material (asfalto) que la conforma (Avenida Calle 3).

El Canal Comuneros, cuenta con una sección trapezoidal dispuesta para la conducción de aguas de la zona, consta de 18 metros de ancho a nivel de la Avenida Calle 3 y de 4.5 metros de ancho a una cota de 7 metros por debajo del nivel de la Avenida Calle 3 aproximadamente, con taludes de 45 grados de inclinación, recubiertos en un 70% de su altura con placas de concreto de 3 metros de longitud por 2 metros de ancho aproximadamente y por gramíneas nativas en la parte superior de los mismos, según lo observado no presenta adecuadas medidas de protección y/o estabilización, así como de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial que eventualmente pudieren alcanzar los taludes en mención.

Al costado norte de la margen derecha del Canal Comuneros (sector de la Avenida Calle 3 con Transversal 42), se localiza una vía vehicular, la cual cuenta con un ancho de 6 metros aproximadamente, construida en pavimento flexible y en la que al momento se identifican hundimientos y pérdida de horizontalidad de los sardineles que servían como confinamiento de la misma; sin embargo, dado que esta presenta alto flujo vehicular (vehículos pesados); dicha situación pudiere generar un avance en el proceso de remoción en masa; situación que comprometería la estabilidad y funcionalidad de dicho tramo vial, por lo que se recomendó la restricción parcial de uso en una longitud de 6 metros del mismo, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la margen derecha del Canal Comuneros.

Dentro de las posibles causas por las que se presenta el proceso de remoción en masa de carácter local en el Canal Comuneros se puede mencionar la ausencia de obras para el drenaje de las aguas en los taludes, lo que ha podido generar el represamiento de las aguas y el proceso en mención.

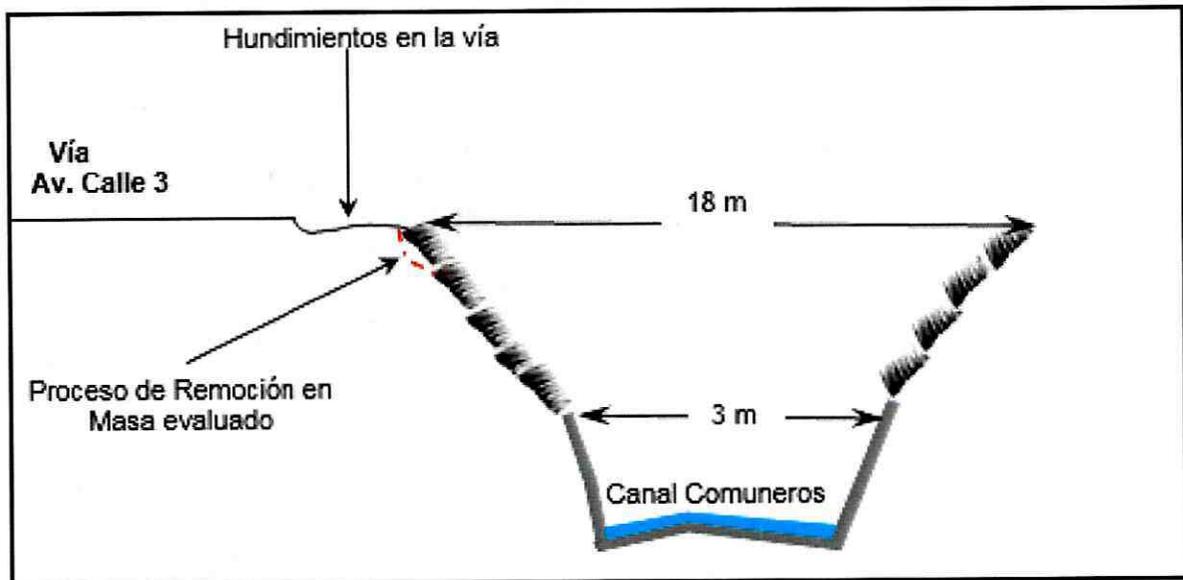


Figura 2. Esquema en perfil del sector evaluado Canal Comunerios a la altura de la Avenida Calle 3 con Transversal 42, del Sector Catastral Primavera Occidental de la Localidad de Puente Aranda

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Canal Comunerios a la altura de la Avenida Calle 3 con Transversal 42



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1988
INSTRUMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OBRAS DE OBRAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:

GAR-FT-03

Versión:

03

Código documental:

01/10/2014



Foto No. 2. Proceso remoción en masa carácter local margen derecha del Canal Comuneros



Foto No. 3. Hundimientos en la vía adyacente a la margen derecha del Canal Comuneros, Avenida Calle 3 con Transversal 42, Sector Catastral Primavera Occidental de la Localidad de Puente Aranda

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Proceso de remoción en masa carácter local margen derecha Canal Comunero – Hundimientos tramos vial de la Av. Calle 3 – Tv 42
----	---	----	--------	---

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo del proceso de remoción en masa sobre la margen derecha del Canal Comuneros a la altura de la Avenida Calle 3 con Transversal 42, lo cual podría generar compromiso en la funcionalidad de la vía adyacente a este (Av. Calle 3) en una mayor longitud.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad del Canal Comuneros a la altura de la Avenida Calle 3 con Transversal 42 y de la vía adyacente al mismo (Av. Calle 3).
- En atención a radicado 2017ER884 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizo la recomendación de restricción de uso de 6 metros de la vía Avenida Calle 3 con Transversal 42 del Sector Catastral Primavera Occidental, mediante acta que se relaciona en la Tabla No. 1.

Tabla No.1 – Relación Actas Generadas

No.	TIPO DE ACTA	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	RESTRICCION	0298	ALCALDIA LOCAL PUENTE ARANDA	ALCALDIA LOCAL PUENTE ARANDA	Avenida Calle 3 con Transversal 42

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del tramo de vía vehicular localizado en la Avenida Calle 3 con Transversal 42, Sector Catastral Primavera Occidental de la Localidad de Puente Aranda, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de remoción en masa identificado en la margen derecha del Canal Comuneros; razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso del tramo vial en una distancia de aproximadamente 6 metros del carril norte, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector evaluado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2004-2011 FEDERACIÓN DE SECTORES EMPRESARIAL, PROFESIONAL Y COMERCIAL DE BOGOTÁ</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

10. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en el marco de sus competencias, realizar las obras de protección, contención y drenaje de los taludes de la margen derecha del Canal Comuneros a la altura de Avenida Calle 3 con Transversal 42, Sector Catastral Primavera Occidental de la Localidad de Puente Randa, donde se evidencia un proceso de remoción en masa de carácter local.
- Se informa y aclara a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 32 y 33 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

Artículo 33°.- *Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7° del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.*

- Al Instituto de Desarrollo Urbano IDU y a la Alcaldía Local de Puente Aranda, en el marco de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del tramo vial afectado (Avenida Calle 3 con Transversal 42), con el ánimo de devolverle al mismo, las condiciones óptimas de estabilidad estructural y funcionalidad.

DI-10161



Página 8 de 9

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector visitado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 <p>Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR</p> <p><i>Profesional Universitario Código 219 Grado 12</i></p>
11.2 Reviso
 <p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>